
Comisión de Aplicación de Normas

Información suministrada por los gobiernos sobre la aplicación de los Convenios ratificados

Guatemala

Convenio núm. 87

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Guatemala (Ratificación: 1952). El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

1. Avances relativos al cumplimiento de la Hoja de Ruta, derivada de la queja presentada en virtud del artículo 26 de la constitución de la OIT por incumplimiento del Convenio 87.

1.1. Investigaciones de homicidios y sentencias emitidas a la fecha

El Gobierno de Guatemala manifiesta su preocupación por estos hechos y continúa, a través del Ministerio Público, Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas, investigando hasta lograr la condena de los autores de los hechos delictivos. En el mes de marzo de 2016 se informó a la 326 Reunión del Consejo de Administración sobre 14 sentencias. No obstante, si se han registrado avances en las investigaciones.

La Unidad especializada del Ministerio Público, avanzó en las diligencias realizadas en el caso del señor Bruno Ernesto Figueroa, afiliado a la Sub Filial del Sistema de Integración de Atención en Salud del SNTSG, (caso 2609 ante el Comité de Libertad Sindical) siendo estas las siguientes: a) El día 14 de abril de 2016, se presentó formal Acusación y solicitud de Apertura a Juicio en contra de cuatro personas por los delitos de Asesinato, Asesinato en Grado de Tentativa y Asociación Ilícita; b) El 16 de mayo del año 2016, en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, se admitió la acusación y se abrió a Juicio Penal; c) Para el 29 de agosto del 2016, se tiene programada la audiencia de inicio del Juicio Oral y Público en contra de una persona más acusado por los delitos de encubrimiento y asociación ilícita dentro del mismo caso.

1.2. Avances del Convenio de Colaboración Entre La Comisión Internacional Contra La Impunidad En Guatemala “CICIG” Y La Unidad Fiscal Especial De Delitos Contra Sindicalistas, del Ministerio Público.

Derivado del Convenio de colaboración, entre ambas entidades, se han reunido en cuatro oportunidades para dar seguimiento a las investigaciones y esclarecer los hechos delictivos. En

las reuniones se hicieron observaciones y recomendaciones y se aplicaron en varios casos, obteniendo Sentencia Condenatoria de 5 años para el señor Gerardo Aníbal López (condenado) en el caso del señor Marlon Dagoberto Vásquez (agraviado) y Extinción de la Persecución Penal en el caso del señor Jorge Ricardo Barrera Barco (agraviado) por la muerte del sindicato Rómulo Emanuel Mejía Peña.

Recientemente, el Ministerio de Trabajo sostuvo reuniones con las autoridades del Ministerio Público y la CICIG para dar seguimiento a las investigaciones del Ministerio Público y se solicitó la cooperación de dicha Comisión para agilizar y priorizar la investigación de dichos procesos, el Comisionado y la Fiscal General manifestaron su total apoyo para continuar el esclarecimiento de los casos.

1.3. Cumplimiento de la Instrucción 1-2015 del Ministerio Público para mejorar la eficacia de las investigaciones sobre los asesinatos de dirigentes sindicales y sindicalistas

1.3.1 Caso señor Mynor Rolando Castillo Ramos

A partir de la vigencia de la Instrucción 1-2015, la Unidad Fiscal Especial de Delitos Contra Sindicalistas ha cumplido con los procedimientos de investigaciones señalados en dicha instrucción, prueba de ello, es la investigación que se realizó en el caso de la muerte del señor Mynor Rolando Castillo Ramos, afiliado al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Jalapa, hecho ocurrido, en 2015 en la que se practicaron ágilmente las diligencias de investigación que han permitido que el Ministerio Público presente acusación formal y apertura a juicio en contra del autor material del hecho delictivo.

El 18 de mayo de 2016, el Juzgado de Primera Instancia Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Jalapa, admitió acusación y abrió a Juicio Penal contra una persona, por los delitos de Asesinato, Asesinato en Grado de Tentativa, quien previamente estuvo bajo análisis psiquiátrico.

1.4. Estudios de riesgo a dirigentes sindicales y sindicalistas amenazados y asignación de medidas de protección.

• Primer Trimestre 2016

El Ministerio de Gobernación informó en el primer trimestre de 2016, recibió 14 denuncias/solicitudes de medidas de seguridad, a la cuales, el Departamento de Análisis de Riesgo de la División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil, analizó el riesgo según la normativo, determinando un nivel de riesgo bajo, por lo cual no fueron otorgadas las medidas.

1.4.1. Solicitudes de Aplicación del Mecanismo de Seguridad Preventiva según el Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediatas y Preventivas en Favor de las y los Defensores de Derechos Humanos solicitadas por el Ministerio Público.

El Ministerio Público, por medio de la Unidad especializada ha solicitado al Ministerio de Gobernación, durante el primer trimestre de 2016, siete medidas de seguridad preventivas de carácter personal, a favor de dirigentes sindicales y sindicalistas. Adicionalmente fueron solicitadas a la Policía Nacional Civil, ocho medidas de seguridad perimetral.

1.5. Teléfono gratuito 1543 para denuncias de violencia o amenazas contra defensores de derechos humanos.

El número de emergencias, brinda atención las 24 horas del día, con personal especializado, para coordinar apoyo inmediato a través de la Policía Nacional Civil y la activación del Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediata y Preventiva a favor de la víctima, mientras se realiza el estudio de análisis de riesgo.

Como resultado de llamadas al 1543 en el primer trimestre del año 2016 se presentaron dos denuncias ante el Ministerio Público, las cuales se encuentran en fase de investigación por la Unidad Fiscal de Delitos Contra Sindicalistas y la Unidad Fiscal de Delitos contra Periodistas.

1.6. Capacitación sobre Libertad Sindical con encargados de atender el teléfono gratuito 1543.

El 29 de marzo de 2016, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con asistencia técnica de OIT, se llevó a cabo una capacitación referente al Derecho de la Libertad Sindical, Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, dirigida a los agentes de la línea 1543 del Ministerio de Gobernación, así como a los asesores del Call Center del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Agentes de la Policía Nacional Civil, se contó con un total de 50 personas, con el objeto de brindarles herramientas para aplicar los mecanismos necesarios para que se garantice la seguridad de las personas asociadas a los sindicatos en Guatemala.

1.7. Avances en el Protocolo de implementación de medidas de seguridad, inmediatas y preventivas a favor de trabajadores y trabajadoras sindicalizados, dirigentes, directivos, militantes, lideresas y líderes sindicales, personas relacionadas con la defensa de derechos laborales, así como espacios físicos para realizar sus actividades.

Los días 23 de febrero, 16 de marzo y 17 de mayo, se han realizado reuniones de la mesa técnica sindical, incluyendo a las instituciones involucradas y al sector sindical, para revisar el protocolo para protección de sindicalistas, con fecha 23 de febrero se acordó esperar observaciones del sector sindical para continuar con la redacción del mismo, las cuales fueron enviadas el día 1 de marzo.

En el caso de la reunión del 17 de mayo de 2016, se realizó sesión de la mesa técnica sindical, con el objeto de presentar, revisar y discutir la propuesta de protocolo del Ministerio de Gobernación. Habiéndose acordado en la misma, que las centrales sindicales presentarán sus comentarios y observaciones el 24 de mayo del presente, con el fin de alcanzar un acuerdo y firmar el protocolo. Sin embargo, con fecha 23 de mayo el Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales Guatemala enviaron nota indicando que el protocolo fue impuesto y que no se han tomado en consideración las peticiones sindicales, y que en cuanto sean incluidas en el instrumento estarán en condiciones de estudiarlo y realizar su posible validación.

Por lo anteriormente mencionado, el Gobierno abre nuevamente el espacio para que el sector sindical emita sus comentarios y pronunciamientos y que dicho protocolo pueda ser consensuado y aprobado; manteniendo el diálogo y los procesos, con la importancia de aclarar que no se ha impuesto un protocolo sin validación de dicho sector, siempre considerando las posibilidades de sostenibilidad y funcionamiento del mismo desde el Ministerio de Gobernación.

1.8. Creación de una partida presupuestaria que garantice los gastos de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) asignados a protección de personas.

Es importante resaltar que ninguna persona a la cual le fue asignado un esquema de seguridad tiene la obligación de cubrir gastos de alimentación, hospedaje u otro tipo de gasto económico a los agentes asignados. Por el momento se analiza el mecanismo a utilizar para mejorar las condiciones económicas de las personas asignadas a la División de Protección de Personas, debido a que el presupuesto de la Policía Nacional Civil y Ministerio de Gobernación es insuficiente para cubrir ese gasto. Se analiza brindar un bono de especialidad al personal.

2. Reformas legislativas

Ha sido contratado el Consultor para redactar el anteproyecto de reformas al Código de Trabajo en materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva, para su adecuación al Convenio 87 de la OIT; se tiene previsto presentar el proyecto al Congreso de la República de reformas, previa consulta con los sectores trabajador y empleador, a finales de septiembre del presente año.

Se han realizado acercamientos con la Comisión de Trabajo del Congreso de la República para la adecuación legislativa con las Normas Internacionales del Trabajo, iniciando con la sensibilización sobre la importancia de las reformas del Código de Trabajo, habiendo generado comunicación y análisis conjunto entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y dicha Comisión.

Al respecto, también se ha redactado un anteproyecto de iniciativa de ley para reformar el Código de Trabajo relativa a la Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones a Normas Laborales a cargo de la Inspección General de Trabajo, el cual será sometido consulta tripartita a la brevedad posible, antes de su sometimiento al Congreso de la República.

3. En relación al registro Sindical

El Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Trabajo, recibe las solicitudes para inscripción de sindicatos y reconocimiento de personalidad jurídica, al respecto se ha dado un aumento significativo en la inscripción de organizaciones sindicales, el último trimestre de 2015 se inscribieron 52 organizaciones y para el primer trimestre de 2016 se han inscrito 61 organizaciones.

3.1. Tratamiento y resolución de conflictos por la Comisión de Resolución de Conflictos en materia de la libertad sindical y negociación colectiva

La Comisión de Tratamiento de Conflictos ante la OIT en Materia de Libertad Sindical y Negociación Colectiva, funciona desde el 2014, tiene dieciocho casos en tratamiento, nueve con queja ante el Comité de Libertad Sindical y nueve de quejas planteadas a la comisión, que han sido analizados y estudiados por el Mediador y la Secretaria Técnica para identificar aquellos con posibilidades de resolución a través de la Comisión. Se informará de los resultados obtenidos.

3.2. Campaña de sensibilización sobre la libertad sindical y la negociación colectiva

Se inició la divulgación, promoción y difusión de la Campaña de Sensibilización, traducidos en idiomas Mayas, Kaqchikel y Kiche, con transmisión en radios comunitarias a nivel nacional, alcanzando una audiencia de más de 8 millones de personas, así como otras acciones en materia de promoción de los derechos de Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Esta campaña se enfoca en los sectores que cuenta con un reducido número de sindicatos, tales como

el sector de maquila.

Actualmente se está divulgando en la página Web y redes sociales de catorce instituciones gubernamentales, siendo estas las siguientes: 1. Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia; 2. Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional; 3. Secretaría de la Paz; 4. Aeronáutica Civil; 5. Ministerio de Cultura y Deportes; 6. Ministerio de Economía; 7. Ministerio de Agricultura y Ganadería; 8. Ministerio de Desarrollo Social; 9. Ministerio de Comunicaciones; 10. Ministerio de Finanzas; 11. Ministerio de Gobernación; 12. Ministerio de Relaciones Exteriores. TGW Radio; y 11. Canal de Gobierno.

Finalmente es importante mencionar que, aunado a estos esfuerzos, desde el gobierno central se gestionó ante el Congreso de la República una modificación a la Ley que aprueba el presupuesto anual, fortaleciendo y aumentando el financiamiento del Organismo Judicial, a efecto de atender las demandas y avances en la resolución de casos pendientes, reducir la impunidad y eficientar el acceso a la justicia en Guatemala. Este esfuerzo forma parte de un proceso de cambios estructurales que el país ha determinado en el inmediato, mediano y largo plazo; en ese sentido en mayo del año en curso, se lanza el Diálogo Nacional: Hacia la reforma de la justicia en Guatemala; liderado por los presidentes de los 3 altos organismos, con el objetivo de fortalecer la lucha contra la impunidad en el país.